

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 NOV. 1997

**VISTO** la nota presentada por el señor Legislador Pablo BLANCO, Y;  
**CONSIDERANDO**

Que en la misma se informa sobre la realización de la sesión Plenaria del Parlamento Patagónico durante los días 15 y 16 de Diciembre del corriente año en el recinto de la Legislatura de la Provincia de Neuquén .

Que a la misma concurrirán los señores Legisladores Marcelo ROMERO, Pablo BLANCO y Rubén SCIUTTO , Presidente Vicepresidente y Secretario respectivamente de dicho Parlamento. Quienes concurrirán el día 13 de Diciembre a la ciudad de Neuquén, a efectos de organizar la realización de dicha Sesión.

Que debido la importancia de dicha Sesión Especial, deben participar de la misma los miembros de la Comisión de Asesoramiento Permanente N° 7 (Parlamento Patagónico), señores Legisladores Marcelo FIGUEROA, María del Carmen FEUILLADE, Ricardo BOGADO, Juan PÉREZ AGUILAR y Enrique PACHECO.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL  
ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** EXTENDER "ad referéndum" de la Cámara Legislativa orden de pasajes a los señores Legisladores según el siguiente detalle: por los tramos RGA/BUE/NEUQUEN/BUE/RGA, a nombre de los Legisladores Ruben SCIUTTO, Pablo BLANCO, Ricardo BOGADO y Marcelo FIGUEROA, y por los tramos USH/BUE/NEUQUEN/BUE/USH a nombre de los Legisladores Marcelo ROMERO, Enrique PACHECO, María del C. FEUILLADE y Juan PÉREZ AGUILAR , por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2º.-** LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos a los señores Legisladores SCIUTTO, BLANCO y ROMERO y cuatro (4) de viáticos a los Legisladores FIGUEROA, BOGADO , FEUILLADE , PACHECO y PÉREZ AGUILAR.

**ARTICULO 3.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º.-** REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 261 /97.-**